

En relación con la *ORDEN EDU/803/2014, de 22 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015* se debe tener en cuenta los siguientes extremos:

1. Las solicitudes de ayuda que se reciban en las Direcciones Provinciales de Educación deben ir acompañadas de las correspondientes facturas y de toda la documentación que presenten los interesados.
2. En relación con las facturas se recuerda que:
 - o El **SOLICITANTE** de la ayuda (padre, madre o tutor del alumno debe ser el **DESTINATARIO DE LA FACTURA**. Además debe ser el titular de la cuenta en la que la ayudas se deba ingresar, en caso de concederse.
 - o Se indicará el **CURSO O ENSEÑANZA** a la que correspondan los libros de texto.
 - o Se expedirá **UNA FACTURA POR ALUMNO** (con la única excepción de que los libros se adquieran en establecimientos diferentes).
 - o Las facturas deben incluir **UNICAMENTE LOS LIBROS DE TEXTO** subvencionables **EXCLUYENDO** cualquier otro tipo de material escolar que no sea subvencionable.
 - o Las facturas reunirán los **REQUISITOS** establecidos en el artículo 6 del **RD 1619/2012, de 30 de noviembre**, por el que se regulan las obligaciones de facturación
3. No serán válidas las facturas que no cumplan los requisitos señalados en el punto anterior,
4. Los centros de enseñanza en primer lugar y secundariamente las direcciones provinciales de educación extremarán el control y supervisión de la documentación que se presente para que esta sea acorde a lo determinado en la normativa.

Muchas gracias y un saludo.

Sección de becas

Alicia Aparicio Sánchez
Negociado de Becas
Dirección Provincial de Educación de Salamanca
C/ Príncipe de Vergara 53-71
37003 Salamanca